

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DTE: MARY LUZ AGUDELO
DDO ISIDORO GUZMÁN Y OTROS
RAD: 760013103013-2019-00284-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 29 DE JULIO DE 2021 y termina a las 4:00 P.M del día 04 DE AGOSTO DE 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Civil 013

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a2757264c5c2ff32697697850ac4dbf9c49e6725409e1334e19084947477c3

Documento generado en 27/07/2021 04:44:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**